

# Los Niños en América Latina

Al comenzar la década del 90, en América Latina la población infantil menor de 5 años alcanzó los 57 millones, y la situada entre los 5 y 14 años, los 102 millones. Un poco más de la tercera parte de nuestra población está constituida por menores de edad.

12 millones de niños nacen cada año, y mueren 852.000 menores de 5 años. Cada día mueren 2.334 niños, a razón de casi 100 cada hora. De los cuales, 4 millones sobreviven en situación de desnutrición infantil, lo que limitará su desarrollo futuro.

Se estima que en la actualidad cerca de 170 millones de personas de los países de la región, viven en condiciones de pobreza absoluta -el 40% de la población- dentro de los cuales, aproximadamente 75 millones son niños menores de 15 años, lo que permite afirmar que prácticamente la mayoría de los niños de la región son pobres y la mayoría de los pobres son niños.

Aproximadamente un millón de niños menores de 5 años mueren anualmente por causas en gran medida evitables. Se estima que 6 millones de niños del mismo grupo de edad, sufren desnutrición moderada y un millón desnutrición grave. En América Latina 44 millones de menores no terminaron la enseñanza primaria, y 12 millones no están escolarizados.

Cerca de 15 millones de niños, aproximadamente una décima parte de la población entre 6 y 18 años, luchan por la supervivencia en medio de la calle. Carentes de instrucción e integración familiar y social, muchos de ellos son objeto de explotación laboral y se ven abocados a la drogadicción, la prostitución y la delincuencia, en las zonas marginales de las grandes urbes. Se estima que alrededor de 30 millones, se ven obligados a trabajar para contribuir a los escasos ingresos familiares.

Niños de la calle y/o en la calle. Se suele llamar niño «de la calle» aquel que vive

de manera permanente o transitoria en la calle y rompe sus lazos con la familia o con las personas que la sustituyen. Se llama niño «en la calle» aquel que se encuentra allí con el fin de ayudar económicamente a la familia, sin que exista ruptura con la misma.

Según cifras de UNICEF, estadísticas de once países de la región muestran entre siete y ocho millones de niños en dicha situación, de los cuales probablemente tan sólo el uno por ciento recibe atención a sus necesidades básicas.

Los países de la región que mayores índices presentan de niños y niñas de la calle son Brasil, México, República Dominicana, Bolivia, Argentina y Perú. En los países con grandes concentraciones urbanas los índices son más elevados. Un ejemplo claro son las ciudades de São Pablo, Lima, Bogotá y México. Cabe anotar que la población urbana en América Latina pasó del 49 al 72% en los últimos 30 años.



# Estatuto de los Niños de la Calle

WASHINGTON ARAÚJO

escritor brasileño,

miembro de la comunidad Bahá'í

**Artículo I.** El Niño de la Calle tiene derecho a una infancia no a la intemperie, sino abrigado en el corazón de los que aman.

**Artículo II.** El Niño de la Calle tiene derecho a una doble infancia y por tanto, mientras esté en la Calle, envejeciendo rápidamente, continuará siempre Niño.

**Artículo III.** La mirada del Niño de la Calle será la mirada de América, y su tristeza caerá como un manto sobre el Continente.

**Artículo IV.** A nadie le está permitido aumentar el dolor de un Niño de la Calle, pues para él, el supremo dolor es vivir en la Calle.

**Artículo V.** Todos estamos obligados a rendir cuentas de la ley de la solidaridad humana. A ningún Niño de la Calle se le podrá negar la solidaridad, sea que llueva torrencialmente, sea que no se quiera poner el sol.

**Artículo VI.** Incumbe a cada padre y a cada madre mirar el rostro de un Niño de la Calle con aquel amor especial con que al anochecer contempla a sus propios hijos.

**Artículo VII.** Cuando un Niño de la Calle es golpeado, algo de nosotros es golpeado. La palabra golpear dejará de existir en las relaciones de la Sociedad con los Niños de la Calle.

**Artículo VIII.** En las noches de lluvia, deberá aparecer en nuestro televisor, también en la cadena nacional, después de las "buenas noches" del Telediario Nacional, el rostro de un Niño de la Calle.

**Artículo IX.** La profesión de Niño de la Calle será reglamentada con una ley específica, quedando abolidas las actividades hasta ahora existentes:

- mendigo en las avenidas, calles y plazas de América,
- vigilante en los aparcamientos improvisados e inseguros,

-consumidor de cualquier tipo de drogas,

-menor delincuente en los espacios públicos del Continente.

**Artículo X.** Expresiones como "finjo que no veo" y "disculpe, no tengo con qué ayudarle" están terminantemente prohibidas y no podrán servir como argumento para la omisión del socorro al Niño de la Calle.

**Artículo XI.** Todos los automóviles deberán dar preferencia al paso del Niño de la Calle. Está terminantemente prohibido atropellarlo. No se debe atropellar ese dolor móvil que llamamos Niño de la Calle.

**Artículo XII.** A ninguna autoridad constituida le estará permitido afirmar que gobierna para el pueblo y que ejerce en su nombre el poder, mientras en las encrucijadas haya hijos del pueblo marginados.

Párrafo único: Donde un Niño de la Calle esté durmiendo, sea bajo un árbol o encima del banco de una plaza, deberá colocarse un rótulo con estas palabras: "En Obras".

**Artículo XIII.** A nadie le estará permitido maldecir la vida, reclamar al destino, sentirse feliz mientras haya un Niño viviendo en la Calle. A ellos solamente les estarán permitidos estos desahogos.

**Artículo XIV.** Las Niñas de la Calle, precozmente embarazadas, no podrán solicitar patadas de transeúntes para abortar. Toda la sociedad deberá ampararlas, abrugarlas, cuidarlas.

Párrafo único: La sociedad, a los fines de este artículo, será representada por la primera persona que tenga conocimiento de su gravidez.

**Artículo XV.** El ser humano rescatará su condición humana cuando contemple el rostro de un Niño de la Calle y le pida perdón por lo mucho que dejó de socorrerle. Hasta entonces será simplemente un esbozo de ser humano.

